**RESOLUCIÓN Nº 1397**
**(Diciembre 22 de 2022)**

Por medio de la cual se adjudica la SELECCIÓN ABREVIADA No. SMC-018-2022, cuyo objeto es ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL PARQUE SIMON BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE DUITAMA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 24, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, enuncia: "Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia".

Que el Municipio de Duitama inicio proceso contractual de SELECCIÓN ABREVIADA No. SMC-018-2022, cuyo objeto es ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL PARQUE SIMON BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, con la publicación del pliego de condiciones definitivo, estudios previos, aviso y Resolución de Apertura N°1276 de fecha 25 de noviembre de 2022.

Que de conformidad con el cronograma diseñado para el proceso citado, según Lista de ofertas, se radico una propuesta así:

OFERTAS (1)

| Nombre de la oferta | Proveedor | Fecha de entrega | Valor global |
|---|---|---|---|
| ADECUACION PARQUE SIMON BOLIVAR | INGEOEST SAS | 9/12/2022 8:40 AM | 449.997.076 COP |

Que dentro del término previsto en el cronograma de actividades del proceso contractual el Comité Evaluador adelanto análisis y revisión documental de las propuestas presentadas, por lo tanto emitió el respectivo informe de evaluación, en el cual concluyó: que una vez hecha la verificación de las propuestas presentadas en el presente proceso de selección se encuentra que la propuesta presentada por el proponente INGEOEST S.A.S con NIT 901301355-1, representado legalmente por FABIÁN CÁRDENAS HERNÁNDEZ, identificado con 1.018.476.136 expedida en BOGOTÁ D.C, CUMPLE con los requisitos habilitantes y una vez aplicados los criterios de calificación se le asignan 1000 puntos, en consecuencia se encuentra que es la propuesta más favorable para el municipio de Duitama en los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y financieros, por lo que se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso contractual de SMC-018-2022, cuyo objeto es ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL PARQUE SIMON BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA.

Que así las cosas la tabla de criterios de evaluación queda como se estableció en el Acta de evaluación de la propuesta y como se relaciona a continuación:

| | |
|---|---|
| PRECIO | 397.5 |
| CRITERIO DE CALIDAD | 450 |
| INCENTIVO POR PROMOCIÓN DE BIENES NACIONALES | 100 |
| INCENTIVO POR PROMOCIÓN DE BIENES CON COMPONENTE NACIONAL | 50 |
| CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS | 2,5 |
| TOTAL, DE PUNTOS | 1000 |

Que por lo anterior acoge la recomendación del comité y se procede a adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. SMC-018-2022, cuyo objeto es ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL PARQUE SIMON BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, al proponente INGEOEST S.A.S con NIT 901301355-1, representado legalmente por FABIÁN CÁRDENAS HERNÁNDEZ, identificado con 1.018.476.136 expedida en BOGOTÁ D.C.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. SMC-018-2022, cuyo objeto es ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL PARQUE SIMON BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, al proponente INGEOEST S.A.S con NIT 901301355-1, representado legalmente por FABIÁN CÁRDENAS HERNÁNDEZ, identificado con 1.018.476.136 expedida en BOGOTÁ D.C.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente Resolución al proponente favorecido.

**ARTICULO TERCERO:** Publicar en la página www.colombiacompra.gov.co el contenido de la presente Resolución

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme a lo señalado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Duitama, a los 22 días del mes de Diciembre de 2022.

**HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ**
Alcalde Municipal de Duitama

Proyectó: Diana Zambrano
Revisó: Diego Sandoval